Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 20 de mayo de 1988.-

VISTO la resolución nº 197/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Daniel Héctor PEREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.2.2 inciso c) de la ordenanza 496, al cursar en el año 1985 - la asignatura Cálculo y Proyecto de Máquinas e Instalaciones Auxiliares simultáneamente con su correlativa inmediata Máquinas Herramientas.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de mayo de 1988, aconsejó refrendar la resolución nº 197/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nº 197/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado efectuado en -

///.

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.

el año lectivo 1985 de la asignatura Cálculo y Proyecto de Máquinas e Instalaciones Auxiliares, eximiendo de la correlatividad existente con Máquinas Herramientas, al alumno Daniel Héctor PEREZ -legajo nº 07-26426-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 170/88

U.T.N.

INGENIERO JUAN C. [illegible]
RECTOR

INGENIERO [illegible] BAUER
SECRETARIO ACADEMICO